



## CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIACIÓN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 2022 Documentación a presentar con la solicitud

### AYUNTAMIENTO– INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Impreso de solicitud normalizado generado mediante el programa informático “Ayudas Fondo Promoción – Autoconsumo 2020”. La presentación se realizará de manera telemática.
- Acreditación de la representación legal del firmante. En el caso de Ayuntamientos podrán acreditar dicha representación mediante un certificado del secretario del Ayuntamiento referente a la elección del alcalde del municipio. En el caso de Mancomunidades de Municipios podrán acreditar dicha representación mediante un certificado del Secretario de la Mancomunidad referente a la elección de su presidente.
- Aquellas entidades que, como tales, no autoricen al IVACE a obtener sus datos fiscales, lo cual se indicará en el momento de la presentación telemática, deberán presentar además los documentos indicados a continuación. Dichos documentos se podrán sustituir por una declaración responsable sobre el cumplimiento de las mencionadas obligaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
  - Certificado emitido por la Agencia Tributaria, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter estatal.
  - Certificado emitido por la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter autonómico.
  - Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el solicitante (empresa, entidad, etc.) se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Copia de un extracto, justificante o certificado bancario que justifique la titularidad de la cuenta de cobro de la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder a la entidad solicitante.

#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Memoria técnica correspondiente a la actuación (solar fotovoltaica, biogás/biomasa, eólica, minihidráulica y otras) debidamente cumplimentada, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”). Esta memoria técnica podrá ser completada, en caso necesario, con información adicional sobre las características técnicas del proyecto.
- En su caso, justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas para proyectos de autoconsumo eléctrico en ayuntamiento para el ejercicio 2022.
- Cuando las actuaciones objeto de ayuda requieran proyecto técnico, deberá presentarse copia del mismo, suscrito por un técnico competente. En caso contrario, se presentará declaración responsable con indicación expresa del motivo de exención, de acuerdo con la legislación y normativa vigente.
- Los proyectos técnicos que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan de ser redactados y firmados por un técnico titulado competente y se presenten sin el visado del colegio profesional correspondiente deberán acompañarse de una declaración responsable del técnico titulado competente proyectista, según modelo disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Doc para clasificar la calificación crediticia del ayuntamiento, utilizando la plantilla disponible en la web [www.ivace.es](http://www.ivace.es) (Sección “Lineas de Ayuda - Energía”).
- Copia de la última factura disponible del punto de suministro eléctrico sobre el que se llevará a cabo la instalación de autoconsumo.
- En el caso de que sea necesario, propuesta de condiciones técnico-económicas para el punto de acceso y conexión emitido por la compañía eléctrica distribuidora.
- En el caso de entidades públicas, certificado expedido por secretario/a o interventor/a del Ayuntamiento en el que se haga constar que la corporación municipal solicitante dispone de la financiación de la parte del proyecto no financiada (véase detalles en convocatoria).
- En el caso de que sea necesario para el funcionamiento de la instalación proyectada, informe favorable de aprovechamiento de aguas otorgado por el órgano competente.

**NOTAS:** Todos los solicitantes deberán acompañar la documentación indicada en el momento de presentar la solicitud.  
No escriban sobre las casillas sombreadas.